

Ley de bienestar animal debe promoverse desde la escuela

Johnny Núñez Z. / CAMPUS
jnunez@una.cr

Recientemente un medio de comunicación externó la preocupación del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en el sentido de que la ley contra el maltrato animal se aprobó solo en el papel, pues en la actualidad estos entes no cuentan con recursos económicos ni personal suficiente para atender y dar seguimiento a las denuncias que se presentan.

La reforma a la Ley 7451 de Bienestar de los Animales se aprobó en segundo debate en junio del 2017 y fue discutida durante varios meses bajo el proyecto legislativo N° 18.625, la cual incluye sanciones de prisión de tres meses a un año a quien directamente o por medio de otra persona, cause daño a un animal doméstico o domesticado. Asimismo, castiga con prisión de tres meses a un año a quien directamente o por medio de otra persona organice, propicie o ejecute



El cuidado de las mascotas debe enseñarse con cariño desde el hogar.

peleas de animales.

Mauricio Jiménez, veterinario y director del Hospital de Especies Menores y Silvestres de la Universidad Nacional (Hems-UNA), comparte la preocupación del Senasa y el OIJ, en cuanto al tema de la limitación presupuestaria para cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ley de bienestar animal e incluso en la ley de vida silvestre.

Ley en papel

La Ley 7451 de Bienestar de los Animales, incluye sanciones de prisión de tres meses a un año a quien directamente o por medio de otra persona, cause daño a un animal doméstico o domesticado. También establece que un animal doméstico es todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano, y un animal domesticado a los que, mediante el esfuerzo del ser humano, ha cambiado su condición salvaje. La legislación sanciona con prisión de tres meses a un año a quien directamente o por medio de otra persona organice, propicie o ejecute peleas de animales, e impone multas

Jiménez considera que mientras no se cuente con recursos económicos y personal especializado, es tarea de los centros educativos, públicos y privados, incluir en su currícula anual un espacio para que los estudiantes de primaria y secundaria se concienticen sobre el derecho de las mascotas y especies silvestres a no ser maltratadas. Asimismo, establecer alianzas

de un cuarto a medio salario base a quienes promuevan o realicen su cría o adiestramiento para promover peleas, viole las disposiciones sobre experimentación o incumpla las condiciones básicas para el bienestar de los animales.

La reforma a la Ley de Bienestar Animal exceptúa la aplicación de las sanciones en lo concerniente a las actividades pesqueras, acuícolas, agropecuarias, zootécnicas, ganaderas, veterinarias, aquellas con fines de mejoramiento de control sanitario o fitosanitario, marcación, control reproductivo o higiene de la especie animal.

estratégicas con las ONG y personas interesadas en estos temas, como las universidades públicas y privadas.

El especialista considera conveniente retomar una campaña informativa para la población acerca del significado del maltrato animal, cuándo procede una denuncia y ante qué ente estatal presentarla.